Función Pública

Decreto 128 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 128 DE 2019

(Febrero 4)

(Derogado por el Art. 9 del Decreto 1013 de 2019)

Por el cual se modifica el Decreto 333 de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA DE COLOMBIA,

En desarrollo de las normas generales seÃ±aladas en la ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere modificar el Decreto 333 de 2018, para determinar el alcance de los viÃ¡ticos y gastos de traslado, asÃ como para determinar la entidad que debe cubrirlos cuando tiene personal destinado de la Unidad Nacional de ProtecciÃ³n o de la PolicÃa Nacional.

En mÃ©rito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÃ□CULO 1. ModifÃquese el artÃculo 3Â° del Decreto 333 de 2018, el cual quedarÃ¡ asÃ:

"*ARTÃ□CULO* 3. *AutorizaciÃ³n de viÃ¡ticos. A partir del* 1Â° *de enero de 2019, el reconocimiento* y *pago de viÃ¡ticos serÃ¡ ordenado en el acto administrativo que confiere la comisiÃ³n de servicios, en el cual se expresa el tÃ©rmino de duraciÃ³n de la misma, de conformidad con lo previsto en el artÃculo* 65 *del Decreto Ley 1042 de 1978.*

No podrÃ¡ autorizarse el pago de viÃ¡ticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisiÃ³n y *ordene el reconocimiento de los viÃ¡ticos correspondientes.*

Los viÃ¡ticos solo podrÃ¡n computarse como factor salarial para la liquidaciÃ³n) de cesantÃas y *pensiones cuando se cumplan las condiciones seÃ±aladas en la letra i) del artÃculo* 45 *del Decreto-Ley 1045 de* 1978.

Queda prohibida toda comisiÃ³n de servicios de carÃ¡cter permanente.

PARÃ GRAFO 1. *Los viÃ¡ticos* y *gastos de transporte se les reconoce* a *los empleados pÃºblicos* y, *segÃºn lo contratado,* a *los trabajadores oficiales del respectivo Ã³rgano* y *cubren los gastos de alojamiento, alimentaciÃ³n* y *transporte cuando previo acto administrativo, deban desempeÃ±ar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Por el rubro de viÃ¡ticos se podrÃ¡n cubrir los gastos de traslado de los empleados pÃºblicos* y *sus familias cuando estÃ©n autorizados para ello* y, *segÃºn lo contratado,* a *los trabajadores oficiales.*

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la RepÃºblica podrÃ¡ pagar con cargo a *su presupuesto los viÃ¡ticos* y *gastos de viaje al Personal Militar, de PolicÃa, del INPEC* a *su servicio.*

Las entidades pÃºblicas a *las cuales la Unidad Nacional de ProtecciÃ³n* o *la PolicÃa Nacional presten servicios de protecciÃ³n* y *seguridad personal* a *sus funcionarios, podrÃ¡n cubrir con cargo* a *su presupuesto los viÃ¡ticos y gastos de viaje causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin.*

De igual forma la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrÃ¡ pagar los viÃ¡ticos y gastos de viaje al personal Militar del Ã¡rea asistencial-mÃ©dicos, odontÃ³logos, bacteriÃ³logos, enfermeros, auxiliares de enfermerÃa y psicÃ³logos - que estÃ¡n al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares.

PARÃ GRAFO 2. *No habrÃ¡ lugar al pago de viÃ¡ticos* o *su pago* se *autorizarÃ¡ en forma proporcional,* a *criterio de la entidad y con fundamento en los aspectos previstos en el artÃculo* 2 *de este Decreto, cuando en el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales* o *de entidades privadas, los gastos para manutenciÃ³n y alojamiento* o *para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo* o *entidad.*"

(Ver Decreto 1083, art. 2.2.5.5.27)

ARTÃ CULO 2. *Vigencia.* El presente decreto surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2019 y modifica en lo pertinente el artÃculo 3 del Decreto 333 de 2018.

PUBLÃ QUESE y CÃ MPLASE

Dado en BogotÃ¡ D.C., a los 4 dÃas del mes de febrero de 2019

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃ DITO PÃ BLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃ N PÃ BLICA

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de 4 de febrero de 2019.

Fecha y hora de creación: 2024-05-28 04:29:54